



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE UN INFORME GEOTECNICO EN LA ZONA DEL HOSPITALILLO EN PASAIA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO

Una vez aprobado por el Consejo de Diputados el expediente de contratación del servicio para la REDACCION DE PROYECTOS Y OTROS ESTUDIOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS, PARA LA EJECUCION DE UN CENTRO DE REFERENCIA EN MATERIA DE ATENCION AL ENVEJECIMIENTO Y LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO DE UN APARCAMIENTO SUBTERRANEO, EN LA ZONA DEL HOSPITALILLO (PASAIA) y tras la correspondiente licitación del servicio, la diputada foral de Movilidad y Ordenación del Territorio resuelve la adjudicación dicho contrato con fecha 30 de noviembre de 2018.

Para la redacción de dichos proyectos es necesario disponer cuanto antes de un Estudio Geotécnico del ámbito concreto en el que se actúa, teniendo en cuenta las repercusiones que las cuestiones geológicas pueden tener en el proyecto al considerar las circunstancias del lugar (proximidad al cantil portuario, existencia de depósitos aluviales y antrópicos, etc.).

Al objeto de definir los trabajos a realizar, desde el Servicio de Arquitectura, en concreto el arquitecto Alvaro Tejada Villaverde, redacta con fecha 4 de febrero de 2019 el correspondiente pliego de prescripciones técnicas particulares para la ejecución de perforaciones, sondeos, ensayos y estudio geotécnico en el área del Hospitalillo en el que se ubica la nueva edificación.

La Diputación Foral de Gipuzkoa no dispone de medios humanos ni materiales adecuados para la ejecución de los trabajos que se precisan de ahí que se proponga la contratación externa de una empresa especializada en materia geotécnica.

DATOS PARA LA CONTRATACION

CPV: 71351200-5

Presupuesto y plazo de ejecución del contrato:

El presupuesto base de licitación es de **37.544,49.-€ (IVA incluido, 21%)** y el plazo de ejecución del contrato previsto es de **2 meses**.

En lo relativo a lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP, indicar que el precio del contrato se establece según mediciones y precios unitarios establecidos en el Anexo I del pliego de condiciones y que obedecen a precios de mercado, contrastados, para este tipo de actuaciones.

En el precio establecido se consideran incluidos cuantos aspectos complementarios sean necesarios para el objeto del contrato como medios auxiliares, de seguridad y salud, obtención de permisos, gestión de residuos y demás comprobaciones.



Fraccionamiento en lotes:

El apartado 1.a) de artículo 285 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece en relación con el contrato de concesión de servicios que los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas deberán hacer referencia, al menos, a los siguientes aspectos: *“a) Definirán el objeto del contrato, debiendo prever la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, sin merma de la eficacia de la prestación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.3, con la finalidad de promover la libre concurrencia.”*

Por su parte, el apartado 3 del artículo 99 dispone que *“siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.*

Se considera que no procede el fraccionamiento del contrato que nos ocupa en lotes, por entender que el servicio a prestar necesita de una coordinación técnica, seguimiento y programación global única, al objeto de conseguir la mejor y más eficiente organización de los recursos, tanto del contratista como de la Diputación, que redunde tanto en la calidad de los trabajos como en la reducción del coste de prestación de servicios.

Requisitos de solvencia económico- financiera:

El medio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 100.000 euros.

Se acreditará mediante cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados

Requisitos de solvencia técnico-profesional:

La empresa dispondrá de:

Será requisito del adjudicatario el ser una empresa especializada en materia geotécnica con disponibilidad de técnicos cualificados y competentes en la materia: geólogos, ingeniero de minas, I.C.C.P., etc.

Grupo, subgrupo y categoría de clasificación tanto si es exigible como si no:



Para esta licitación NO SE EXIGE CLASIFICACION,

Subcontratación:

Se admite la subcontratación en los términos establecidos en la LCSP

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Criterios de valoración:

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 100 puntos

- Oferta económica: máximo 80 puntos (según fórmula)
- Reducción de plazo de ejecución: 20 puntos, a razón de 0,8 puntos por día

Fórmula de valoración del precio de contrato:

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las 100 propuestas admitidas, se realizará en función de aquéllas, mediante interpolación lineal, según las rectas definidas por los siguientes puntos y dentro del segmento de dicha recta limitado por ellos:

Baja máxima (BMAX)	Puntuación máxima de la apertura (PMAXap)
Baja equidistante entre Baja máxima y Baja media (BMED+0,5x(BMAX-BMED))	$P_{MAXap} \times (100 - 0,05 \times BMED) / 100$
Baja media (BMED)	$P(BMED + 0,5 \times (BMAX - BMED)) \times (100 - 0,1 \times BMED) / 100$
50 % Baja media (0,50x BMED)	$P_{BMED} \times (100 - BMED) / 100$
Baja = 0 (tipo de licitación)	Puntuación nula

A los efectos de aplicar dichas fórmulas, se entiende por baja (B), la diferencia entre el Presupuesto Base licitación y la oferta económica, dividida por el Presupuesto Base de licitación, expresada en tanto por ciento.

$P(BMED + 0,5 \times (BMAX - BMED))$ es la puntuación de la baja equidistante entre la Baja Máxima y la Baja Media, y P_{BMED} es la puntuación de la baja media.

Se denomina P_{MAXap} a la puntuación máxima asociada a la apertura, que tiene su valor máximo en P_{MAX} , y que se calcula en función de la $BMED$ y $BMAX$ de la siguiente manera:

Si la Baja Máxima porcentual menos la Baja Media porcentual es inferior o igual al 5% ($BMAX - BMED \leq 5$):



$PMAX_{ap} = PMAX_x(BMAX - BMED)/5$.

Si la Baja Máxima porcentual menos la Baja Media porcentual es superior al 5% ($BMAX - BMED > 5$):

$PMAX_{ap} = PMAX$.

La valoración final de los aspectos económicos de la oferta se redondeará al segundo decimal.

Modificaciones del contrato:

El contrato podrá ser modificado hasta un 10% debido a imprevistos durante la ejecución de los trabajos o a la necesidad de realizar un mayor número de prospecciones.

PROPUESTA:

Se propone la licitación de este contrato de servicios mediante procedimiento abierto simplificado, financiándose la intervención con cargo a la partida 0520.230.610.04.02.2019.

Donostian, 2019ko otsailaren 15an

Fdo.: Sofía Juaristi Espel
Arkitekturako zerbizuburua, arkitektoa